



EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (OEP EXTRAORDINARIA (2022) PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0573 de fecha 18 de noviembre de 2024, con CSV 7FJPSFR2SFL7YXRNLLKX75DA7 se ha resuelto lo siguiente:

“ÚNICO: Vista la propuesta realizada por el tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de la siguiente plaza, vacante en la plantilla y que figura en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 (BOP nº 99 de 26/05/2022), e incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: Monitor/a Actividades Deportivas y Culturales (Clase: Fijo) 1 plaza. Concurso (D.A. 6ª Ley 20/2021), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante,

DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación
***8753**	PÉREZ CERDÁ, MIGUEL ÁNGEL	97

Vista la competencia que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer para su contratación como personal laboral fijo a don Miguel Ángel Pérez Cerda en el proceso de selección de personal relativo para la provisión de una plaza de monitor de actividades deportivas y culturales del Ayuntamiento de Algueña.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretaria de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”





**Ayuntamiento
de Algueña**

En Algueña, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7NE3FH7DP2QKGRY3RH6E9AZK
Verificación: <https://algueña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

